



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-018-2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, Y LA **MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS MORALES CONFORMADA POR **UNINET, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ**; **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ**; **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ**; **SCITUM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ**; **SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ**, Y **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ**, QUIENES DESGANAN COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ**, APODERADO LEGAL DE **UNINET, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 15 de abril de 2020 se realizó la Notificación de Fallo, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, registrándose en CompraNet con el número de procedimiento LA-016G00999-E19-2020, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II; 27, 28, fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio administrado de telecomunicaciones para **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad mínima de **\$2,102,259.27** (Dos Millones Ciento Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y la cantidad máxima de **\$2,505,609.09** (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos 09/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Más lo que resulte de la proporción de pago correspondiente al mes de abril 2020, el precio mensual se dividirá en el número de días en que prestó el servicio en dicho mes. El costo de los días se calculará dividiendo el monto mensual entre 30 y se multiplicará por el número de días a pagar por los días en los que se prestó el servicio de manera efectiva. Conforme a lo establecido en la Convocatoria.

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 16 de abril al 31 de diciembre de 2020.

QUINTO. - Mediante oficio No. ASEA/UPVEP/DGPTI/0352/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, como área requirente solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de





"EL CONTRATO" por el periodo comprendido del 01 al 17 de enero de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXO. - Mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - La Dirección General de Procesos y Tecnologías, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/0371/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 al 17 de enero de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

OCTAVO. - Con fecha 30 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** formalizaron el primer convenio modificatorio número CM1-ASEA-DGRMS-LA-018-2020.

NOVENO.- La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/007/2021 de fecha 08 de enero de 2021, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su conformidad para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio para ampliar el monto máximo y ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por un 20 % (veinte por ciento) el cual representa la cantidad de \$457,367.76 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 76/100 M.N.), más \$73,178,84 (Setenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 84/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado a una tasa del 16 %, resultando un total de \$530,546.60 (Quinientos treinta mil quinientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) y **vigencia** por el periodo comprendido del **18 de enero al 14 de marzo de 2021**, en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

DECIMO. - Mediante escrito de fecha 11 de enero de 2021, **"EL PROVEEDOR"** aceptó prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y celebrar un segundo convenio modificatorio por la ampliación del monto máximo por un 20 % (veinte por ciento) el cual representa la cantidad de \$457,367.76 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 76/100 M.N.), más \$73,178,84 (Setenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 84/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado a una tasa del 16 %, resultando un total de \$530,546.60 (Quinientos treinta mil quinientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) y ampliar la **vigencia** por el periodo comprendido del **18 de enero al 14 de marzo de 2021**, conforme se establece en la Clausula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"**.

DECIMO PRIMERO.- Mediante oficio ASEA/UPVEP/DCPTI/017/2021, de fecha 13 de enero de 2021, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un segundo convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto máximo por un 20 % (veinte por ciento) el cual representa la cantidad de \$457,367.76 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 76/100 M.N.), más \$73,178,84 (Setenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 84/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado a una tasa del 16 %, resultando un total de \$530,546.60 (Quinientos treinta mil quinientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) y ampliar la **vigencia** por el periodo comprendido del **18 de enero al 14 de marzo de 2021**, asimismo de la documentación soporte proporcionada, dicha modificación se motiva en virtud de que se requiere la continuidad del Servicio administrado de telecomunicaciones como un servicio operativo o de apoyo que requieren los servidores públicos de la ASEA en el desarrollo de sus actividades, ya que continuamente requieren comunicación de voz, datos y/o video, que por su



naturaleza son indispensables para que todos los servidores públicos de la ASEA mantengan contacto, garantizando con ello la continuidad y la disponibilidad en la operación coadyuvando al óptimo desempeño de las funciones del personal y sobre todo, repercutiendo en la calidad de los servicios que se entregan directa e indirectamente al ciudadano (trámites de medio ambiente, consultas y orientación, en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"** facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18 fracción III, 42 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Cuenta con la suficiencia presupuestal registrada con el **Número 00185** de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/021/2021, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: **31701 "Servicio de conducción de señales analógicas y digitales"**, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio.
- 1.1. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de **"LA ASEA"** estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en su cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO con objeto de ampliar su vigencia por el periodo del 18 de enero al 14 de marzo de 2021 y ampliar el monto máximo del contrato por el 20 % (veinte por ciento) el cual representa la cantidad de \$457,367.76 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 76/100 M.N.), más \$73,178,84 (Setenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 84/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado a una tasa del 16 %, resultando un total de \$530,546.60 (Quinientos treinta mil quinientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.).
- 1.2. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.





2.2. El C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de Representante Legal de **UNINET, S.A. de C.V.**, se identifica con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000029871222, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública Número 146,902, de fecha 03 de octubre de 2014, otorgado ante la fe del Notario Público Número 54, el Lic. Homero Días Rodríguez, de la Ciudad de México, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **SCITUM, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

2.3. Manifiestan su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia y el monto máximo establecido en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.



[Handwritten signature]



SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA y TERCERA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLAUSULA

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de abril de 2020 al 14 de marzo de 2021.

...

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

...

Monto máximo por las 4 partidas la cantidad de \$2,617,375.60 (Dos millones seiscientos diecisiete mil trescientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. Más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a la cantidad de \$418,780.10 (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta pesos 10/100 M.N.)

Cantidad Máxima Total incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$3,036,155.70 (Tres millones treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

...

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción a modificación a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

SEXTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del 15 de enero de 2021.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 15 de enero del 2021.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL UNINET, S.A. DE C.V.





"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ,
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL CONSORCIO RED UNO,
S.A. DE C.V.

C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL TRIARA.COM, S.A. DE C.V.

C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL SCITUM, S.A. DE C.V.

C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL SERVICIOS
ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.

C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL PRESTACIONES
PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró:
Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño
Jefe de Departamento de Evaluación e Información

; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

